

MONTE VERA, 24 DE JULIO DE 2024

ORDENANZA N° 020/2024

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA:

| |
|---|
| Municipalidad de Monte Vera MESA DE ENTRADAS |
| 26 JUL 2024 |
| Expte. N°: 7158/2024 |

FERRARINI LORENCIA
Auxiliar Administrativo
MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

Artículo 1: Estímese en la suma de pesos cinco mil doscientos siete millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro con doce centavos (\$ 5.207.868.484,12) el cálculo de los Recursos total destinados a atender las Erogaciones para el ejercicio 2024.

Artículo 2: Fijese en la suma de pesos cinco mil ciento setenta y un millones cuatrocientos mil setecientos cincuenta y dos con sesenta centavos (\$ 5.171.400.752,60) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración General y Concejo Municipal para el ejercicio 2024.

Artículo 3: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese un balance financiero equilibrado.

Artículo 4: Fijese en pesos cuatro mil novecientos cuarenta y cinco millones ochocientos veinte mil setecientos cincuenta y dos con 60 centavos (\$ 4.945.820.752,60) el presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal para el presente ejercicio.

Artículo 5: Fijase en pesos doscientos veinticinco millones quinientos ochenta mil (\$ 225.580.000,00) el total de Erogaciones del presupuesto del Honorable Concejo Municipal para el presente ejercicio.

Artículo 6: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, apruébese el Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento para el Ejercicio 2024.

Artículo 7: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al presupuesto los mayores recursos que se produjeran por sobre lo previsto, ampliando las correspondientes partidas de gastos. El Departamento Ejecutivo Municipal debe informar al Honorable Concejo Municipal de dichas incorporaciones, en un lapso no mayor a treinta (30) días de producidas.

Artículo 8: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar la distribución funcional del gasto en el curso del ejercicio, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones no supere el diez por ciento (10%), del total del presupuesto (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras), establecido en la presente ordenanza. Cuando las reasignaciones presupuestarias propuestas excedan el mencionado porcentaje, deberán ser puestas a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación. Del mismo modo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y de las aplicaciones financieras hasta el porcentaje mencionado, del total del presupuesto anual.

Artículo 9: Fijese en ochenta y ocho (88) el número de cargos de Planta Permanente; en treinta

(30) el número de cargos de la Planta de Personal no Permanente; en cuarenta y cuatro (44) el Personal en la órbita del Programa de Entrenamiento Laboral; en catorce (14) el Personal de Gabinete del DEM, en diez (10) los integrantes del H.C.M (siendo estos: seis (6) Concejales y cuatro (4) Secretarios)

Artículo 10: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



PAMELA KRAWEZUK
SEC. ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA



FEDERICO MIRANDA
Presidente
HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA